



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Nro. ítem	Descripción del ítem			
RUC / Código	Nombre o Razón Social	Fecha Presentación	Hora Presentación	Forma de presentación
1	ADQUISICION DE ACTIVOS BIOLÓGICOS PARA EL PLAN DE NEGOCIO MEJORAMIENTO DE LOS INDICES DE PRODUCCION DE TRUCHA ARCOIRIS DE LA EMPRESA COMUNAL DE SERVICIOS MULTIPLES CONCHUCOS EN LA LAGUNA CHALLHUACocha, DEL DISTRITO DE CONCHUCOS. PROVINCIA DE PALLASCA. REGION ANCASH - 2023.			
20609243571	BIOPEC PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	13/12/2024	18:05:07	Electronico
20601723787	R.H. GLOBAL TRADE SOCIEDAD ANONIMA - R.H. GLOBAL TRADE S.A.	13/12/2024	19:17:08	Electronico
20494647622	NUTRIMENTOS JANA S.A.C.	13/12/2024	23:37:32	Electronico

#### 4. ADMISION DE OFERTAS Y VERIFICACION DE DOCUMENTOS.

Se procede a verificar toda la documentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las Bases Integradas, de los postores que presentaron sus ofertas electrónicas, siendo el resultado siguiente:

N°	<u>2.2.1. Documentación de presentación obligatoria</u>	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
		BIOPEC PERU S.A.C.	R.H. GLOBAL TRADE S.A.	NUTRIMENTOS JANA S.A.C.
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1).	Si cumple	Si cumple	Si cumple
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2).	Si cumple	Si cumple	Si cumple
d)	Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Si cumple	Si cumple	Si cumple
e)	Certificado de origen del bien.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
f)	Certificado sanitario del país de origen.	Si cumple	Si cumple	Si cumple
g)	Declaración jurada de plazo de entrega. (ANEXO N° 4).	Si cumple	Si cumple	Si cumple

COMITÉ DE SELECCIÓN

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica
i)	El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el ANEXO N° 6. El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	Si cumple (S/ 58,100.00)	Si cumple (S/ 79,000.00)	No cumple (S/ 53,400.00)
	CONDICION DE LA OFERTA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA

## FUNDAMENTOS DE LA NO ADMISION DE OFERTAS:

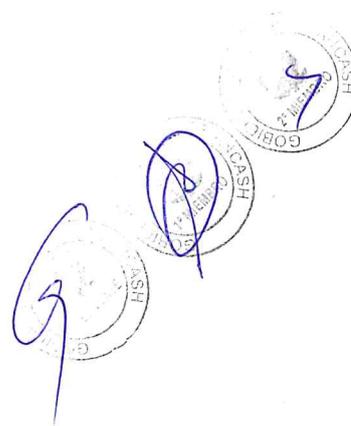
- a) El postor **NUTRIMENTOS JANA S.A.C.**, en todos los Anexos (1, 2, 3, 4 y 6) de su oferta presenta firma pegada o escaneado con los mismos trazos, dicha observación es subsanable a excepción del Anexo N° 6, tal como lo establece el artículo 60.4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "En el documento que contiene el precio ofertado u oferta económica puede subsanarse la rúbrica y la foliación. La falta de firma en la oferta económica no es subsanable".

### Firma pegada o escaneado en el Anexo N° 6 del postor:

de 2024  
NUTRIMENTOS JANA SAC.  
  
Nilda A. Apayo Espinoza  
GERENTE  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o común según corresponda

### Firma pegada o escaneado en el Anexo N° 4 del postor:

NUTRIMENTOS JANA SAC.  
  
Nilda A. Apayo Espinoza  
GERENTE



# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De acuerdo a las Resoluciones N° 2003-2018-TCE-S2, N° 0341-2023-TCE-S3 y N° 3806-2023-TCE-S2, las firmas pegadas o escaneadas en el Anexo N° 6, no son subsanables y se deben de no admitir la oferta.

Por lo expuesto, el comité de selección por unanimidad declara NO ADMITIDO la oferta del postor **NUTRIMENTOS JANA S.A.C.**

## 5. EVALUACION ECONOMICA

De los 02 postores es admitido su oferta, por ende, pasan a la etapa de evaluación económica, según el siguiente detalle:

(Puntaje: 100 Puntos)

	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
<b>FACTOR DE EVALUACIÓN</b>	<b>BIOPEC PERU S.A.C.</b>	<b>R.H. GLOBAL TRADE S.A.</b>	<b>NUTRIMENTOS JANA S.A.C.</b>
<b>A PRECIO</b>	<b>S/ 58,100.00</b>	<b>S/ 79,000.00</b>	<b>S/ 59,100.00</b>
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( <b>Anexo N° 6</b> ). Se determina los puntajes con la siguiente formula: $Pi = \frac{Om \times PMP}{Oi}$  i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	100	73.54	
<b>PUNTAJE PRECIO</b>	<b>100</b>	<b>73.54</b>	
<b>BONIFICACION REMYPE 5%</b>	<b>05</b>	<b>3.68</b>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>105</b>	<b>77.22</b>	

## 6. REQUISITO DE CALIFICACION

De los 02 postores es admitido su oferta, por ende, pasan a la etapa de calificación, según el siguiente detalle:

	CALIFICACION	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
<b>A</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>BIOPEC PERU S.A.C.</b>	<b>R.H. GLOBAL TRADE S.A.</b>	<b>NUTRIMENTOS JANA S.A.C.</b>

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CALIFICACION	POSTOR 01	POSTOR 02	POSTOR 03
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 54,900.00 (Cincuenta y Cuatro Mil Novecientos con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (08) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de <b>S/ 13,725.00 (Trece Mil Setecientos Veinte y Cinco con 00/100 Soles)</b>, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE MATERIALES O EQUIPOS O INSUMOS PARA LA ACUICULTURA.</b></p>	CALIFICA	CALIFICA	
CONDICION	CALIFICADA	CALIFICADA	

## SOLICITUD DE REDUCCION DE OFERTA:

Con fecha 16/12/2024 se solicita al postor **BIOPEC PERU S.A.C.**, la reducción de su oferta económica por superar el valor estimado y con fecha 17/12/2024, remite su oferta económica reducida la cual se encuentra dentro del valor estimado y se procede a adjudicar con el nuevo monto de su oferta económica.

## 7. ORDEN DE PRELACION

N°	POSTORES	PUNTAJE	ORDEN DE PRELACION	OFERTA ECONOMICA	CONDICION
01	BIOPEC PERU S.A.C.	105	01	S/ 54,400.00	CALIFICADA / ADJUDICADA
02	R.H. GLOBAL TRADE S.A.	77.22	02	S/ 79,000.00	CALIFICADA

## 8. BUENA PRO.

Luego de haber determinado el orden de prelación, el comité de selección por unanimidad, **OTORGA LA BUENA PRO** al postor **BIOPEC PERU S.A.C.**, con su oferta económica de **S/ 54,400.00**, por haber cumplido con los requisitos de admisibilidad, evaluación y calificación establecidos en las bases integradas.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

# GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

BIOPEC PERU S.A.C., con RUC N° 20609243571, con domicilio legal común en AV. LOS CHANCAS N° 1201 A.H. SANTA ANA – HUANCVELICA – HUANCVELICA, representado por su Gerente General el Sr. JORGE ALEJANDRO FRANCO REGINALDO, identificado con DNI N° 61533345.

## 9. CONCLUSIONES

- 9.1. El Comité otorga la buena pro al postor **BIOPEC PERU S.A.C.**, por el monto consignado en el numeral 7 de la presente acta, por lo que en concordancia con el numeral 64.3<sup>1</sup> del Artículo 64 del RLCE, la buena pro deberá ser consentida en el plazo de 05 días hábiles de notificada la buena pro, y publicada al día siguiente, por tratarse de más de una sola oferta válida y una Adjudicación Simplificada.
- 9.2. Una vez publicado el consentimiento de la buena pro, remítase la presente acta y expediente de contratación, al órgano encargado de las contrataciones para que inicie el procedimiento de perfeccionamiento de contrato, en atención a los artículos 137°, 138°, 139°, 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la fiscalización posterior de acuerdo a Ley.

Siendo las 16:00 horas del día 17/12/2024, los tres (3) miembros del Comité suscriben la presente acta en señal de conformidad y por unanimidad.

Ceferino Ysidro Cristian Carlos <b>Presidente del Comité de selección.</b>	Luna Blas Arturo Silverio <b>1° Miembro del Comité de selección.</b>	Wuilliam Gerónimo Zúñiga Caballero <b>2° Miembro del Comité de selección.</b>
---	---	--

E.P: CYCC

### **<sup>1</sup> Artículo 64. Consentimiento del otorgamiento de la buena pro**

64.1. Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes a la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación. En el caso de adjudicaciones simplificadas, Selección de Consultores Individuales y Comparación de Precios, el plazo es de cinco (5) días hábiles.

64.3. En caso se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro de produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

**COMITÉ DE SELECCIÓN**